



MENDOZA, 11 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0024996/2018, donde la Secretaría de Bienestar Universitario eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos a la Addenda al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios, la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Addenda tiene por objeto continuar ejecutando entre las instituciones firmantes acciones de planificación, relacionadas con los Procesos de los Concursos de Ingreso y Ascenso de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 9015 y su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017, conforme se llevó a cabo en el Convenio Específico aprobado por Decreto N° 1895/2018.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2630/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008, 52/2009, 34/2014 (Artículo 2°) y 90/2017-C.S. y la Resolución N° 111/2015-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios, la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y el MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, el cual tiene por objeto continuar ejecutando entre las instituciones firmantes acciones de planificación, relacionadas con los Procesos de los Concursos de Ingreso y Ascenso de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 9015 y su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017, conforme se llevó a cabo en el Convenio Específico aprobado por Decreto N° 1895/2018, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 628

CONVENIO-R
bt_ADDENDA24996



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, representada en este acto por el Señor Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD", la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo**, representada por su Director Ejecutivo **Lic. Alberto Manuel Marengo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, 1er piso, Ciudad de Mendoza, Argentina, en adelante "LA FUNDACIÓN" y el **Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza**, representado por el Señor Ministro **Lic. Lisandro Nieri**, con domicilio en Casa de Gobierno Av. Peltier N° 351, 3º piso, Cuerpo Central de la Ciudad de Mendoza, Argentina, en adelante, "EL MINISTERIO", convienen celebrar la presente Addenda Acta Acuerdo Complementaria.-

PRIMERA: La presente Addenda Acta Acuerdo Complementaria tiene por objeto continuar ejecutando entre las instituciones firmantes acciones de planificación, relacionada con los Procesos de los Concursos de Ingreso y Ascenso de la administración pública de la Provincia de Mendoza, establecido por la Ley N° 9.015 y su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017, conforme se llevó a cabo en el Convenio Específico aprobado por Decreto N° 1895/2018.-

SEGUNDA: Sin perjuicio de otras actividades en conjunto, las partes acuerdan la selección por parte de la Universidad, de un equipo de trabajo de treinta (30) estudiantes para realizar la tarea puntual de cargar datos.

TERCERA: El Curso será financiado por "EL MINISTERIO" mediante la entrega de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000) a "LA FUNDACIÓN", quien asume la administración de los fondos de acuerdo a lo establecido en las Ord. N° 52/2009-C.S., N° 34/2014-C.S (art. 2), N° 90/2017-C.S. y Res. 111/2015-C.S. La suma será para imputarla al pago de los servicios prestados por los estudiantes seleccionados correspondiéndole a cada uno de ellos la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) por todo el trabajo que se llevará a cabo en el plazo de UN MES durante el ejercicio año 2019 y el resto será con destino a administrar por la "LA FUNDACIÓN" para el pago de seguros por accidentes personales y demás gastos administrativos que correspondan.-

CUARTA: LA FUNDACIÓN deberá rendir cuenta detallada y documentada de la administración financiera que realice con los fondos recibidos del "EL MINISTERIO".-



ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



func
FUNDACION UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

En el supuesto que el objeto de la presente Addenda Acta Acuerdo Complementaria implique otras obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo mediante anexos adjuntos al presente, detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.-

QUINTA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte interesada podrá rescindir la Addenda Acta Acuerdo Complementaria notificando de ello a todas las partes con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar y de las obligaciones y actividades cumplidas a la fecha de la comunicación.-

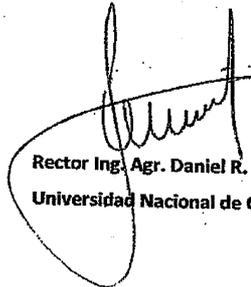
SEXTA: La presente Addenda no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.-

SÉPTIMA: Se conviene la entrada en vigencia a partir de la fecha de aprobación del mismo mediante los actos administrativos emanados de las respectivas entidades involucradas. Y mantendrá una duración de UN (1) MES durante el ejercicio año 2019.

OCTAVA: Las partes fijan como domicilios válidos a todos los fines de la presente Addenda Acta Acuerdo Complementaria, los indicados en el encabezado del presente. Convienen que cuando deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a jurisdicción de los Tribunales que correspondan.-

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto.

Fecha de suscripción: 03/12/2018


Rector Ing. Agr. Daniel R. Pizzi
Universidad Nacional de Cuyo


Presidente Lic. Alberto M. Marengo
Fundación Universidad Nacional de Cuyo


Ministro Lic. Lisandro Nieri
Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia
Provincia de Mendoza


Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 628